

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE
SEGUROS Y MUTACIÓN DEL USO DEL INMUEBLE

KATTIA CALVO CRUZ
OSVALDO ARTAVIA CARBALLO
REYNALDO ÁRIAS MORA
DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º25.601

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y MUTACIÓN DEL USO DEL INMUEBLE

Expediente N.º25.601

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

PROYECTO DE LEY

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica contaba con instalaciones para el funcionamiento de su estación en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, estas instalaciones dejaron de ser funcionales y presentaban deficiencias operativas y civiles por la edificación donde se brindaba el servicio en aquel momento, dicha propiedad se identifica registralmente bajo el número de finca 7-134485-000, con plano catastrado L-1439465-2010, y colinda con una propiedad del Instituto Nacional de Seguros donde se ubica el Centro Médico Regional de Salud de ese cantón.

Como parte de su plan de mejoramiento y expansión de la infraestructura institucional, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica recibió en donación por parte de la Municipalidad de Siquirres, en noviembre de 2019, un terreno destinado al traslado del servicio de la Estación de Bomberos de Siquirres. Además, en tanto la nueva estación se construye, el municipio como complemento otorgó en préstamo, bajo la figura de uso precario, una propiedad municipal para albergar temporalmente el servicio. Dicho acuerdo permitió que, desde 2020, el personal operativo contara con mejores condiciones para su estadía y descanso, así como con equipos y espacios más modernos, tales como unidades extintoras, vehículos de apoyo, compresores y bodegas, entre otros.

Al trasladar las operaciones y servicio a esta nueva propiedad, las antiguas instalaciones que se encontraban colindando con el Instituto Nacional de Seguros,

propiedad del Cuerpo de Bomberos, quedó en desuso dado que no forma parte de ningún plan institucional de infraestructura en la actualidad.

Ante esta circunstancia y con la intención de buscar eficiencia en el uso de los recursos, mediante oficio SDSGC-00155-2026, del 21 de enero de 2026, el Instituto Nacional de Seguros le solicita al Cuerpo de Bomberos el préstamo de la propiedad que anteriormente albergó la Estación de Bomberos, para construir nuevas instalaciones operativas de la institución que les permita brindar un mejor servicio a la comunidad de Siquirres.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se encuentra anuente para donar el inmueble al Instituto Nacional de Seguros el cual busca mejorar las condiciones de atención para los clientes y para el personal del INS destacado en esa zona de la provincia de Limón, así quedó de manifiesto por parte de ambas instituciones quienes expresaron esta voluntad

mediante oficio SDSGC-00155-2026, del 21 de enero de 2026, en donde el Instituto Nacional de Seguros solicita al Cuerpo de Bomberos el préstamo de la propiedad que anteriormente albergó la Estación de Bomberos y también la Dirección General de Bomberos mediante oficio CBCR-003011-2026-DGB-00081, manifiesta total anuencia para realizar el convenio institucional de manera provisional para el préstamo de uso en precario del inmueble.

De tal forma, de manera temporal, mientras se logra gestionar el presente proyecto de ley para la autorización de la donación del inmueble y la mutación demanial correspondiente, se decidió realizar un convenio entre ambas instituciones para que el primero brinde permiso de uso en precario en favor del segundo, dicho convenio interinstitucional se expresa en el acuerdo del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en la sesión ordinaria N.° 0283, acuerdo VI, celebrado el 02 de marzo de 2026, en donde se somete a votación y aprobación el préstamo de uso en precario de la propiedad identifica registralmente bajo el número de finca 7-134485-000, con plano catastrado L-1439465-2010, y colinda con una propiedad del Instituto Nacional de Seguros donde se ubica el Centro Médico Regional de Salud de ese cantón. Y a su vez el Instituto Nacional de Seguros mediante oficio SDSGC-00394-2026 remitió el visto bueno del borrador del convenio para materializar dicha solicitud.

En dicho acuerdo se autoriza al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para que, una vez autorizado, mediante ley, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a donar la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de Siquirres N.º 134485-000, proceda con los trámites que requiera el proceso definitivo de donación en favor del Instituto Nacional de Seguros (INS).

De tal forma que se procede a presentar a las diputaciones este proyecto de ley que autoriza al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a realizar la donación del inmueble en favor del Instituto Nacional de Seguros y a su vez realizar la mutación demanial del inmueble para que en adelante se destine a la construcción y operación de instalaciones del Instituto Nacional de Seguros.

En este caso no es necesario la desafectación del inmueble donado puesto que no sale del dominio público siendo que la donación del inmueble pasará de un órgano de desconcentración máxima con personería jurídica instrumental a una institución autónoma, por lo que, en este caso lo que procede es una mutación demanial que cambia la finalidad.

Así lo señala la Procuraduría General de la República en su opinión jurídica OJ-138-2016 del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, la cual cita:

“La mutación demanial es un mecanismo de transformación en cuanto a la administración y uso o destino del bien al que fue afectado inicialmente sin alterar su demanialidad.

Partiendo del principio que existe una masa de bienes a los que se denomina demaniales, regidos por principios y reglas propias, dependiendo de las necesidades del colectivo, la mutación permitiría un “tráfico jurídico demanial” entre órganos y entes públicos, en relación con su uso y administración.”

Por todo lo anteriormente expuesto y en busca de ofrecer el uso eficiente de los recursos públicos y en beneficio de la comunidad de Siquirres es que sometemos a consideración de las diputaciones el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE
SEGUROS Y MUTACIÓN DEL USO DEL INMUEBLE

ARTÍCULO 1 – Autorización de donación

Se autoriza al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula jurídica número TRES – CERO CERO SIETE – CINCO CUATRO SIETE SIETE CERO (N.º 3-007-54770), para que done a favor del Instituto Nacional de Seguros, cédula jurídica CUATRO – CERO CERO CERO – CERO CUATRO DOS UNO TRES OCHO (N.º 4-000-042138); el inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula número UNO TRES CUATRO CUATRO OCHO CINCO - CERO CERO CERO (N.º 134485-000), situado en el distrito N.º 1, Siquirres, cantón N.º 3, Siquirres, provincia de Limón, y mide aproximadamente SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (674 m²), con plano L- UNO CUATRO TRES NUEVE CUATRO SEIS CINCO – DOS CERO UNO CERO (L-1439465-2010), cullos linderos son al norte con la Municipalidad de Siquirres, al sur con el Instituto Nacional de Seguros, al este con calle pública y al oeste con calle pública.

ARTÍCULO 2 - Mutación demanial

Se modifica la finalidad del bien público para que en adelante se destine a la construcción y operación de instalaciones del Instituto Nacional de Seguros, cédula jurídica CUATRO – CERO CERO CERO – CERO CUATRO DOS UNO TRES OCHO (N.º 4-000-042138), en la provincia de Limón. Si el inmueble donado deja

de cumplir o no continúa con el fin que motivó la donación, deberá retornar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ARTÍCULO 3- Autorización para formalizar

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, timbres, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

KATTIA CALVO CRUZ

DIPUTADA

OSVALDO ARTAVIA CARBALLO

DIPUTADO

REYNALDO ÁRIAS MORA

DIPUTADO